





## DISPOSICIÓN Nº 009/2021 NEUQUEN, 11 de Enero de 2021.-

Visto:

El Expediente OE Nº 4775-T-2020 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Razón Social **TURISMO PATAGONIA S.A. CUIT 30-61158058-0**, con domicilio sito en calle Sargento Cabral Nº 165 B° Área Centro de está Ciudad; solicita la renovación de la Licencia de Remisse identificada con el número de **Interno Nº 291**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capitulo I - DE LOS LICENCIATARIOS - Artículo 7º) de la normativa citada;

Que, el Artículo 7º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Remisse, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.703 para gestionar la renovación de dicha Licencia:

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Remisse Nº 291 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;





Por ello:

## EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

## DISPONE

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de Remisse, identificada con el número de -----Interno 291, a favor de la Razón Social TURISMO PATAGONIA S.A. CUIT 30-61158058-0, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, expira ----- el 09/11/2025.

**ARTICULO 3º)**: Por la Dirección General de Transporte - División Habilitaciones ------**NOTIFIQUESE** al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaría vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad, -----dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

GUECHADUEO GERARDO Director General de Transporte Subsecretaria de Transporte

2321